

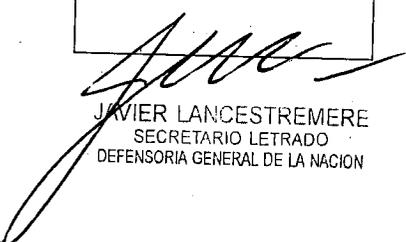


**Ministerio Público de la Defensa  
Defensoría General de la Nación**

Resolución DGN N° 1083 /11.

Buenos Aires, 05 SEP 2011

<b>PROTOCOLIZACIÓN</b>
<b>FECHA:</b>  <u>05, 09, 11</u>

  
JAVIER LANCESTREMERE  
SECRETARIO LETRADO  
DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION

**VISTO**

El art. 120 de la Constitución Nacional, el art. 51 inciso II) de la Ley 24.946, la Ley 25.165; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Poder Judicial de la Provincia de Córdoba, a través del Centro de Perfeccionamiento Ricardo Núñez, representado su Directora, Dra. María de las Mercedes Blanc Gerzicich de Arabel, y el Ministerio Público de la Defensa, representado por la Sra. Defensora General de la Nación, Dra. Stella Maris Martínez, han firmado un "Convenio de cooperación".

Que resultando ser ambos organismos actores fundamentales del sistema de justicia y encontrándose comprometidos a adoptar mecanismos que aumenten sus capacidades y desarrollos institucionales para garantizar la efectiva vigencia de los derechos humanos, las partes se comprometen a impulsar acciones para el cumplimiento de esos objetivos.

Que, a tales fines, a través del "Convenio" se establece un marco general de cooperación entre las partes en aquellos temas que se consideren de interés mutuo, especialmente en lo relativo a capacitación y

perfeccionamiento de sus integrantes, a través de actividades comunes, entre las que se encuentran; *promoción y desarrollo de actividades conjuntas vinculadas con la vigencia de los derechos humanos en el ámbito de la administración de justicia; intercambio de información técnica; promoción y desarrollo de instancias de colaboración para la resolución de temáticas relacionadas con la competencia de ambas instituciones, y la organización conjunta y/o auspicio de conferencias, seminarios y cursos de capacitación que faciliten oportunidades de discusión e intercambio de experiencias sobre temas afines.*

Asimismo se acuerda que ambas partes, y de común acuerdo, podrán invitar a participar de las tareas que se desarrollen a otras instituciones, universidades o centros de investigación del ámbito provincial, nacional o del extranjero.

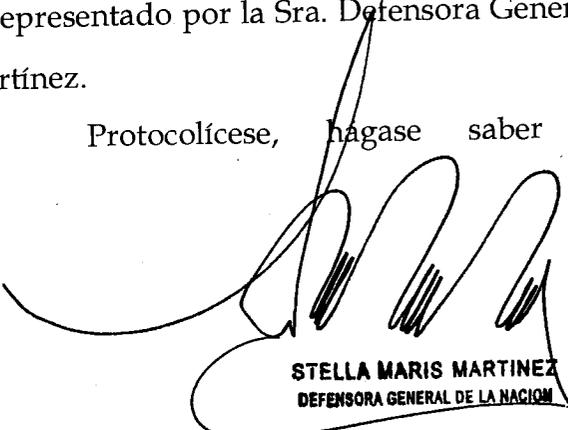
Que, en virtud de la relevancia institucional del acuerdo suscripto, corresponde dar amplia publicidad a su contenido, en el ámbito del Ministerio Público de la Defensa.

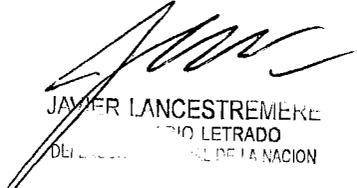
Por ello, en mi carácter Defensora General de la Nación,

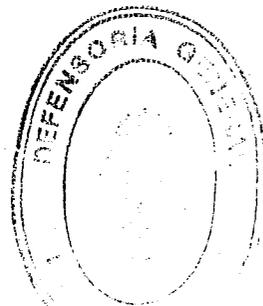
**RESUELVO:**

**PROTOCOLIZAR** el "*Convenio de Cooperación*" suscripto por el Poder Judicial de la Provincia de Córdoba, a través del Centro de Perfeccionamiento Ricardo Núñez, representado por su Directora, Dra. María de las Mercedes Blanc Gerzicich de Arabel, y el Ministerio Público de la Defensa, representado por la Sra. Defensora General de la Nación, Dra. Stella Maris Martínez.

Protocolícese, hagase saber y oportunamente archívese.-

  
**STELLA MARIS MARTINEZ**  
DEFENSORA GENERAL DE LA NACION

  
JAVIER LANCESTREMERE  
ABOGADO LETRADO  
DEFENSORA GENERAL DE LA NACION



FECHA:

5 / 09 / 11

JAVIER LANCESTREMERIE  
SECRETARIO LETRADO  
DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION

Ministerio Público  
de la **Defensa**

CERTIFICO que la presente  
es copia fiel de su original.  
Buenos Aires, 05  
de SEPTIEMBRE de 2011.

Dra. CAROLINA MAZZO  
PROSECRETARIA LETRADA



Centro de Perfeccionamiento  
**RICARDO C. NÚÑEZ**  
Poder Judicial de la Provincia de Córdoba

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN**

Entre el Ministerio Público de la Defensa, representado en este acto por la Sra. Defensora General de la Nación, Dra. Stella Maris Martínez, con domicilio en la Avenida Callao 970, 6° piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante el MPD), por una parte, y el Poder Judicial de la Provincia de Córdoba, a través del Centro de Perfeccionamiento Ricardo Núñez, representado en este acto por la Sra. Directora del Centro de Perfeccionamiento Ricardo C. Núñez, Dra. María de las Mercedes Blanc Gerzicich de Arabel, con domicilio en el Palacio de Justicia I, Caseros 551, 2do. Piso, Córdoba (en adelante el PJC), por la otra, y teniendo en cuenta:

Que ambos Organismos, en tanto actores fundamentales del sistema de justicia, están llamados a cumplir un rol estratégico en el desarrollo de políticas dirigidas a la protección de los derechos fundamentales de las personas.

Que, asimismo, se encuentran comprometidos a adoptar mecanismos que aumenten sus capacidades y desarrollos institucionales para garantizar la efectiva vigencia de los derechos humanos y facilitar el acceso a la justicia de los sectores discriminados.

En tal sentido, las partes se comprometen a impulsar acciones para el cumplimiento de esos objetivos, generando cambios que refuercen la prestación del servicio de justicia.

Que, por todo ello, las partes convienen en celebrar el presente Convenio de Cooperación, sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Establecer un marco general de cooperación entre las partes en todos aquellos temas que se consideren de interés mutuo, especialmente en lo que concierne a la capacitación y perfeccionamiento de sus integrantes, a través de actividades comunes, tales como:

CERTIFICO que la presente  
es copia fiel de su original.  
Conste. Buenos Aires, 05...  
de SEPTIEMBRE de 2011.

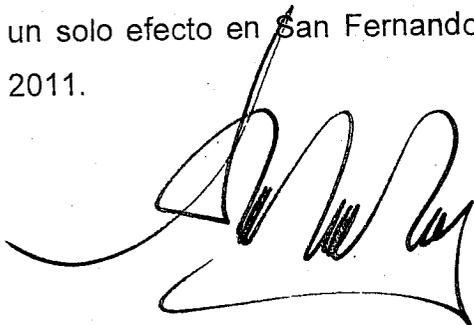
  
Dña. CAROLINA MAZORIN  
PROSECRETARIA LETRADA

1. Promoción y desarrollo de actividades conjuntas vinculadas con la vigencia de los derechos humanos en el ámbito de la administración de justicia, e intercambio de información en las áreas de interés común de ambas instituciones.
2. Intercambio de información técnica, incluyendo material bibliográfico, estudios y estadísticas sobre temas que sean de interés mutuo.
3. Promoción y desarrollo de instancias de colaboración para la resolución de temáticas relacionadas con la competencia de ambas instituciones.
4. Organización conjunta y/o auspicio de conferencias, seminarios y cursos de capacitación que faciliten oportunidades de discusión e intercambio de experiencias sobre temas afines.

**SEGUNDA:** Ambas partes, de común acuerdo, podrán invitar a participar de las tareas que se desarrollen en el marco del presente convenio a otras instituciones, universidades o centros de investigación del ámbito provincial, nacional, o del extranjero.

**TERCERA:** El presente convenio entrará en vigor a partir del día de la fecha y tendrá una duración de un año prorrogable tácitamente por períodos iguales sucesivos, salvo que una de las partes comunique a la otra, con treinta días de antelación, su voluntad de resolverlo antes del plazo establecido o de no prorrogarlo.

Leído y ratificado el presente se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en San Fernando del Valle de Catamarca, el 31 de agosto de 2011.



STELLA MARIS MARTINEZ  
DEFENSORA GENERAL DE LA NACION

